



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1083-2011-A/MDP

Pangoa, 07 de diciembre del 2011.

VISTO: la Solicitud, exp. 13660, que solicita reconocimiento como Organización Representativa de la Comunidad, del Sector La Esperanza, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29030 se autoriza a las municipalidades convenir con organizaciones representativas de la comunidad la ejecución y transferencia de pequeños proyectos de infraestructura social y económica así como de promoción productiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MIMDES se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29030, Reglamento que en su Artículo 2° define a la Organización Representativa de la Comunidad (ORC) como una persona jurídica de derecho privado, que se constituye exclusivamente para la ejecución de los proyectos que se encuentren a su cargo, cuya existencia comienza a partir del registro de su acreditación a cargo de la Municipalidad respectiva y se extingue con la finalización del proyecto;

Que, el Artículo 6° del Reglamento mencionado precedentemente establece que para su acreditación la ORC presentará ante la Municipalidad el Acta de Asamblea general de Constitución, la cual deberá contener los datos y firmas y/o huellas digitales de la población participante en la Asamblea General, la elección del Presidente, Tesorero y Secretario, las facultades de cada miembro del Órgano Directivo y el nombre del proyecto para el cual se constituye la referida Organización. Asimismo, en la parte in fine el mencionado Artículo señala que la acreditación de cada ORC y su órgano Directivo se realizará mediante una Resolución de Alcaldía;

Que, atendiendo a lo establecido en el párrafo que antecede se han revisados los documentos presentados por el Presidente del Órgano Directivo de la ORC del C. P. Palomar, pudiéndose coleccionar de ellos que se ha cumplido con las formalidades anotadas por la Ley N° 29030 y su Reglamento; conforme al acta suscrito el 19 de noviembre del 2011;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONÓZCASE como Organización Representativa de la Comunidad del Sector La Esperanza, para la ejecución del Proyecto: **"Construcción de Alcantarillas y Pontones en el tramo Km. 27 al 333 y Lastrado de 1.7000 km. del Sector La Esperanza, distrito de Pangoa - Satipo - Junín"**; debiendo inscribirse este reconocimiento en el registro habilitado por esta Municipalidad para tal fin.

ARTICULO SEGUNDO.- ACREDÍTESE como Órgano Directivo de la ORC del Sector La Esperanza, que se encuentra conformado de la manera siguiente:

PRESIDENTE : Andres T., SALVA USCAMAYTA	DNI: 20969256
TESORERO : Delia, ALIAGA USCAMAYTA	DNI: 20999700
SECRETARIO : Emerson, GUTARRA TORRES	DNI: 42236618

20 JUNI
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
TIPO - JUNIN
DOCUMENTARIO
No. 13660 Folio. 02
4:53

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Solicito: Reconocimiento de Organismo de Representación Comunal

Señor:

JORGE FERNANDO HERHUAY QUINTANA
ALCADE DISTRITAL DE PANGOA-SATIPO.

Yo, ANDRES TROYANO SALVA USCAMAYTA, Identificado con DNI N° 20969256, en mi calidad de Presidente del Organismo de Representación Comunal del Proyecto "Construcción de Alcantarillas, Pontones del Tramo Km. 27 al 33 y Lastrado de 1.700 km hacia alto esperanza del Sector la Esperanza de Distrito de San Martin de Pangoa", Provincia de Satipo, Región Junín, con el debido respeto me presento y digo:

Que habiendo sido elegido en una reunión de pobladores como Presidente del Organismo de Representación Comunal, para la ejecución del dicho Proyecto de "Construcción de Alcantarillas, Pontones del Tramo Km. 27 al 33 y Lastrado de 1.700 km hacia alto esperanza del Sector la Esperanza-Pangoa", solicito el reconocimiento del Órgano Directivo de este organismo, por la Municipalidad Distrital de Pangoa y todo trámite necesario por regularizar, de acuerdo al Decreto Supremo N° 072-2011, y ser beneficiario con el Proyecto "Construcción de Alcantarillas, Pontones del Tramo Km. 27 al 33 y Lastrado de 1.700 km hacia alto esperanza del Sector la Esperanza-Pangoa, siendo una urgencia contar con la ejecución del mencionado proyecto, adjunto para su aprobación copia del acta de reunión.

Por tanto.

A Ud. Señor Alcalde Distrital de Pangoa Agradeceré atienda mi solicitud, por ser de justicia que espero alcanzar.

Pangoa, 2 de diciembre del 2011.

Atentamente.


ANDRÉS TROYANO SALVA USCAMAYTA
DNI N° 20969256
PRESIDENTE ORC.

PROVEIDO	
PASE A:	Secretaría
PARA:	su tramite
FECHA:	07-12-11



19

19 DE NOVIEMBRE DE 2011

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCION DEL ORGANISMO DE REPRESENTACION COMUNAL

En la localidad La Esperanza Centro poblado de Hermano Pampa del Distrito de Llaylla Provincia de Satipo Departamento de Junín siendo 1:00 PM del día 19 de Noviembre del 2011 se reunieron los pobladores para realizar una asamblea con la finalidad de tratar las siguientes agendas:

- 1º Definición de la necesidad urgente de ejecutar la construcción de Alcantarías y Pontones del Tramo Km. 27 al 33 del sector La Esperanza.
- 2º Constitución del Organismo de Representación Comunal y elección de sus Representantes.
- 3º Presentación del acta de constitución a la Entidad Pública.
- 4º Aprobación del aporte comunal al proyecto que será asumido por el organismo de Representación Comunal.
- 5º Aprobación de los compromisos para el proyecto que asumirá el Organismo de Representación Comunal.

Con la asistencia de cuarenta varones y mujeres mayores de edad con un total de pobladores de la Localidad del sector La Esperanza se procedió a Realizar la asamblea Realizandose los siguientes acuerdos:

- 1º Se define la necesidad urgente de gestionar y ejecutar el proyecto de la construcción de Alcantarías y Pontones del sector La Esperanza.



18

Se Realiza la elección del Organismo de Representación Comunal
Siendo los elegidos: Presidente: Salva uscamayta Andres Tereyano
con DNI: 20969256 con 89 Votos

Tesoroera: Aliaga uscamayta Delia con DNI 20999700 con 20 Votos

Secretario: Gutierrez Torres Emerson con DNI 42236618 con 15 Votos

3- Hacer la entrega del acta a la entidad pública correspondiente.

4- Aportar al desarrollo del proyecto con la mano de obra no calificada

5- Compromisos:

A) Los Representantes del O.R.C. se comprometen a asistir a sesiones de capacitación y a Realizar las asambleas necesarias para informar a cerca de la marcha del proyecto.

B) De Realizarse el proyecto los beneficiarios nos comprometemos a Velar por el funcionamiento regular del servicio instalado sin dañar al medio ambiente colaborando con la Administración, operación y mantenimiento del mismo.

C) poner a disposición del proyecto el terreno necesario para la ejecución

D) El domicilio legal del O.R.C. es el Sector La Esperanza.

Siendo las 6:00 pm del día Sábado 19 de noviembre del 2011, el Secretario del O.R.C. da a conocer los acuerdos del acta en lectura y después de su aprobación

Se acuerda por unanimidad a fin de ser concluido y pasado a firmas.
DNI 20969525.

Huallac Donato
20410979 DNI 19824455

Aliaga
42375715

Aliaga
20999128

Aliaga
42230995

Aliaga
20969536

Aliaga
21936212

Aliaga
20944635

Aliaga
20969625

Aliaga
20999543

Aliaga
40660420

Aliaga
20999649

Aliaga
20999700

Aliaga
20999545

CERTIFICADO: Que la copia fotostática que antecede es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado.
C.P. San Ramón de Sangay a los días del mes del 2011



01 DIC 2011



Sonja Wold
20999413

~~Paul~~
42276618

~~Alma~~
80598977

~~Orly~~
40943665

~~Frank~~
20999207

~~John~~
20999416

~~Nancy~~
20969242

~~Robert~~
20999306

~~Sofia~~
44555011

~~Maria~~
20999560

~~John~~
20998251

~~John~~ 23565442

~~John~~ 23392287

~~John~~

42251030

43535413

~~John~~
19741831

~~John~~
19923899

~~John~~
20999653

~~John~~
45944425

~~John~~
20869280

~~John~~
40190119

~~John~~
72112749

~~John~~
60514914

~~Pedro~~
19973667

~~John~~
20969453

~~John~~
20069454

~~John~~
44957784

~~Edul~~
43564101

~~John~~
23567020

~~John~~
20999456

~~RAS~~
40112815

~~John~~
41886643

~~John~~
20969893

~~John~~
20963470

~~John~~
46246804

~~John~~
40286917

~~John~~
20059617

~~John~~
15718184

~~John~~
20999643

~~John~~
20970996

~~John~~
DNI - 10266660



que la copia fotostática
antecedente es fiel reproducción
de su original que he tenido a
la vista y devuelto al interesado.
C.P. San Ramón de Pangoa a los días del
mes de año 2011



[Signature]
43600834

[Signature]
42806592

[Signature]
45029711

[Signature]
UN20969496

[Signature]
20969516
21007647

[Signature]
40488420 20999774

[Signature]
20999503

[Signature]
20999554

[Signature]
44515265 46049650

[Signature]
48243437

[Signature]
48050454

[Signature]
47537682

[Signature]
20966750 46473398

[Signature]
20999623

[Signature]
45147990 41201124

[Signature]

[Signature]
20969613 44048008

[Signature]
45024708

[Signature]
20407601

[Signature]
20412320

[Signature]
20435698

[Signature]
20438864

[Signature]
4424868

[Signature]
4416135/3

[Signature]
72117753

[Signature]
73326792

[Signature]
47568499

[Signature]
45170191

[Signature]
43777567

[Signature]
19973620

[Signature]
19973620

[Signature]
7242783

[Signature]
209694010
45283067

[Signature]
96537153
71829893





Pamul
20 96 9347

Pamul B
20 98 8193

Pamul
20 96 9399

Tullian Amel
20 96 9279

Pamul
20 96 9326

Pamul
20 99 0027

Pamul R
20 96 9267

Pamul
20 96 9843

Pamul
20 96 9618

Pamul
20 99 9335

Pamul
19 97 8346

Pamul
20 97 2205

Samuel Usamanga
20 96 9421

Pamul
20 96 9625

Pamul
20 99 9277

M. Hugueta
20 96 9344

M. Hugueta
20 96 9405

M. Hugueta
20 97 3475

Huello
20 96 9443

Huello
20 96 9447

Padre alonso
20 96 9776

Esteban Borge
20 97 3391

Pamul
20 96 9427

Pamul
20 96 9276

Pamul
20 96 9795

Pamul
20 19 9796

Pamul
20 96 9313

Pamul
20 96 9292

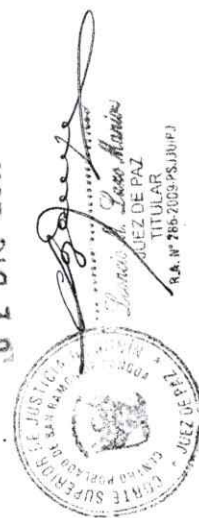
Pamul
20 96 9256

COPIA FOTOSTATICA
CERTIFICADO: Que la copia fotostatica
antecede es fiel reproduccion
de su original que he tenido a
la vista y devuelto al interesado.
C.P. San Ramon de Pangoa a los 20 dias del
mes de mayo año 2001



24

0206211



			CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento JUNIN Provincia SATIPO Distrito LLAYLA

Dirección:
CPM HERMOSA PAMPA FUNDO SANTA CLARA

Observaciones:
Donación de Organos: NO Grupo de Votación 104847

PROCESADO POR COMISIÓN EJECUTIVA DEL CNE

16-19722-8515-0-0726-0-98700-52000